



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9519

Martes 22 de Junio de 2004

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. N° 894 - Reglaméntase la Ley N° 153 (Deudores Morosos del Banco del Chubut S.A. y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo) 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 850, 851, 855, 856, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 873, 874, 875 a 886, 888, 892 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2004 - Res. N° 90, 125, 146 a 151 7
Secretaría de Desarrollo Social
Año 2004 - Res. N° 97, 414, 421, 424, 432, 452, 456 y 457 8-9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2004 - Disp. N° 42 9
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2004 - Disp. N° 10 9
Dirección de Fiscalización Legales y Auditoría Contable
Año 2004 - Disp. N° 01 y 02 9

DISPOSICIONES CONJUNTAS

Dirección General de EGB 3 y Polimodal Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2 y la Dirección de Personal Docente
Año 2004 - Disp. Conj. N° 06 DG EGB 3 y DPGNI y EGB 1 y 2 DPD 9-10
Dirección General de Educación Inicial y EGB 1 y 2 y la Dirección de Personal Docente
Año 2004 - Disp. Conj. N° 07 DGEI y EGB 1 y 2 DPD 10
Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2 y la Dirección de Personal Docente
Año 2004 - Disp. Conj. N° 10 DGNI y EGB 1 y 2 y DPD, 13 DGNI y EGB 1 y 2 y DPD 10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-21

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Regláméntase la Ley N° 5153 (Deudores Morosos del Banco del Chubut S.A. y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo).

Dto. N° 894/04.

Rawson, 14 de Junio de 2004.

VISTO:

La Ley 5153; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto, se establece la prohibición para contratar con la Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados y Sociedades del Estado, a los deudores morosos del Banco del Chubut S.A., que se encuentren clasificados en situación 3, 4, 5 ó 6, según normativa del B.C.R.A., "A 3339", y complementarias y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo creado por Decreto N° 438/03;

Que el artículo 2° de la citada Ley faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias necesarias para el cumplimiento de la misma en el término de 120 días desde su sanción;

Que en consecuencia debe procederse a su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público y la Asesoría General de Gobierno, a través de su Dirección de Legislación;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Se entenderá por deudores morosos del Banco del Chubut S.A. o del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo (Decreto 438/03), a aquellos particulares que, encontrándose en la situación descrita por el artículo 1° de la Ley 5153, no hayan regularizado sus deudas, ya sea a través de su cancelación total o mediante la suscripción de un convenio de refinanciación de las mismas, siempre que el mismo se encuentre vigente, con 10 hábiles de antelación a la fecha de contratación, concesión o permiso de que se trate.

Artículo 2°.- Los interesados en contratar, concesionar o permisionar con el Estado Provincial deberán solicitar ante el Banco del Chubut S.A. o el Fondo la certificación de no encontrarse comprendidos en la prohibición establecida en el artículo 1° de la Ley 5153.

Artículo 3°.- Los Organismos comprendidos en el artículo 1° de la precitada Ley, deberán incorporar en

los Pliegos y/o en la documentación que se requiera para el tipo de contratación, concesión o permiso de que se trate, la prohibición allí establecida.

Artículo 4°.- Establécese como monto mínimo exento al que refiere el artículo 2° de la Ley del Visto, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,-), por el total de la contratación, concesión o permiso de que se trate.

Artículo 5°.- Se entenderá que se encuentran afectadas las funciones esenciales del Estado Provincial, cuando su interrupción pueda poner en peligro la vida, educación, seguridad o la salud de las personas, debiendo establecerse tal circunstancia y en cada oportunidad, mediante Decreto, debidamente fundado.

Artículo 6°.- Facúltase el Ministerio de Economía y Crédito Público a dictar las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 8°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 850

03-06-04

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se ampliará el Crédito Especial denominado: "Pago a la amparista Sra. Marina Débora Vargas en cancelación de medida cautelar dispuesta en autos caratulados Vargas, Marina Débora s/amparo (Expte. N° 1309-2003)", en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.901,40).

Artículo 2°.- La Dirección de Administración del Servicio de la Deuda Pública abonará en el Ejercicio 2004 mediante depósito judicial, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.901,40) devengados a la fecha y conforme Ley invocada.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90: SAF del Servicio de la Deuda Pública, Programa 92: Atención de Sentencias y/o Litigios, Subprograma 3: Deuda sin Consolidar, partida 765.1 Amortización Sentencias y/o Litigios, ejercicio 2004.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 851**03-06-04**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Director de Personal Docente, dependiente del Ministerio de Educación, a la señora María Elena NEIRA (MI N° 17.536.634 – clase 1965), quien reservará el cargo J-III de Jefe de División Planta Transitoria dependiente del Departamento Personal Docente Polimodal y Superior – Dirección de Personal Docente, de la Dirección General de Administración, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad Específica 1 – Conducción y Ejecución del M.E. – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 855**07-06-04**

Artículo 1°.- Declárase cesante, a partir de la fecha del presente Decreto al señor Aldo César CESARO (MI N° 7.392.251 – clase 1942), cargo – Jefe de Departamento Delegación Zona Noroeste – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Decreto Ley 1987 – dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, por aplicación del Artículo 50° Incisos 1) y 2) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81.

Dto. N° 856**07-06-04**

Artículo 1°.- Declárase cesante, a partir de la fecha del presente Decreto al señor José Benjamín BACHILLERI (MI N° 11.863.578 – clase 1955), cargo Oficial – Oficial Varios, Código 2-078 – III – Agrupamiento Personal Obrero del Decreto Ley 1987 – dependiente de la Dirección de Asistencia Social, de la Subsecretaría de Desarrollo Social, por aplicación del Artículo 50° Incisos 1) y 2) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81.

Dto. N° 866**08-06-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$) 10.000) a favor del señor CASTRO, JUAN MANUEL (DNI N° 7.888.678), con domicilio en calle Cangallo N° 365 de la ciudad de Trelew, destinado a solventar gastos por intervención quirúrgica de su hijo MAXIMILIANO EZEQUIEL en Capital Federal, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será con cargo a Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 7751 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 867**08-06-04**

Artículo 1°.- Rectifícase el Anexo I del Decreto N° 667/2004 el que quedará redactado de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I del presente Decreto.

ANEXO I**PENSIONES GRACIABLES A OTORGAR
EN EL AÑO 2004: 1.000**

LOCALIDAD	CUPO
Puerto Madryn	55
Puerto Pirámide	4
Cholila	12
Cushamen	7
El Hoyo	5
El Maitén	34
Epuén	6
Gualjaina	9
Lago Puelo	9
Comodoro Rivadavia	120
Rada Tilly	3
Camaronés	6
Corcovado	15
Esquel	38
Lgo. Rosario y Crró. Centinela	8
Trevelin	34
Dique Ameghino	3
Dolavon	17
Gaiman	19
28 de Julio	3
Gastre	7
Lagunita Salada	3
Yala Laubat	3
Aldea Epulef	4
Carrenleufú	4
Colan Conhue	3
Paso del Sapo	5
Tecka	10
Las Plumas	5
Paso de Indios	15
Rawson	34
Trelew	95
Aldea Apeleg	3
Aldea Beleiro	3
Alto Río Senguer	8
Ricardo Rojas	3
Facundo	3
Lago Blanco	3
Río Mayo	13
Buen Pasto	3
Sarmiento	20
Gdor. Costa	14
José de San Martín	14
Río Pico	9
Gan Gan	6
Telsen	5
TOTAL a distribuir	702

Total a distribuir: 702**Resultante de Reserva: 298**

Dto. N° 868**08-06-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el anticipo del monto diario de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00), a fin de afrontar los gastos con cargo a rendir, en concepto de comida y estadía, que surjan como necesarios para el cumplimiento de los contratos de Locación de Obra celebrados con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- A los efectos establecidos en el Artículo anterior, deberá contarse con la previa autorización del señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3º.- Autorízase al señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a emitir las órdenes de pasajes para los casos en que el Contratado deba trasladarse utilizando medios de transporte no oficiales.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 23 – Actividad 1 – FF 111 – UG 11999 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 7 – Ejercicio 2004, al ingeniero Ricardo Vaughan.

ANEXO I

Ing. Vaughan Ricardo – DNI N° 11.526.514

Dto. N° 869**08-06-04**

Artículo 1º.- DESIGNASE como representante titular de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Minería – COFEMIN – a la señora Directora de Minas y Geología, dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, señora Adriana Isabel YUSSEN (DNI N° 4.602.017 – clase 1943).

Dto. N° 870**08-06-04**

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 08 de septiembre del 2003, al grado inmediato superior (Sargento Ayudante) en la Agrupación Comando – Escalafón General al Sargento Primero MARTINEZ, Cirilo (MI N° 14.648.805, clase 1962).

Artículo 2º.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Suboficial en el grado se tomará como fecha de ascenso al 01 de enero del 2003.

Dto. N° 871**08-06-04**

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Aranceles suscripto el día 03 del mes de septiembre de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el entonces Director General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson, señor Javier Alvarez (MI N° 21.518.171) y AADI-CAPIF A.C.R., representada por el señor Ariel Hernández (DNI N° 23.205.353), en su calidad de apoderado, el que se encuentra registrado al Tomo: 05, Folio 0027 del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 29 de abril de 2004.

Dto. N° 873**08-06-04**

Artículo 1º.- MODIFICASE el artículo 6º del Decreto N° 181/02 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º.- Las comisiones de servicio de los agentes de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Autofinanciadas y/o Sociedades del Estado hasta el nivel de Director General inclusive, fuera del territorio de la provincia, deberán ser autorizadas previamente por la autoridad máxima del organismo o jurisdicción según corresponda, y contar con la conformidad expresa del señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

No se reconocerá posteriormente comisión alguna que no se haya ajustado al límite señalado.

Exclúyese de la presente disposición a las comisiones de servicios a efectuar por el personal de vuelo de la Dirección de Aeronáutica Provincial y las motivadas por derivaciones sanitarias.”

Dto. N° 874**08-06-04**

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial el Curso denominado “DEPORTES EXTREMOS Y AVENTURA”, a realizarse en la ciudad de Trelew durante los días 11, 12 y 13 de junio de 2004.

Dto. N° 875**08-06-04**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Anexo del Decreto N° 211/04.

Dto. N° 876**08-06-04**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la mensualización del agente Gustavo Marcelo Navarro (MI N° 14.973.498 – clase 1963), en un cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, en la Escuela N° 451 Nivel Inicial de Trelew, designado por Decreto N° 191/04.

Dto. N° 877**08-06-04**

Artículo 1º.- Asígnase a la Escuela N° 195 Jornada Simple de Trelew, un (1) cargo de Asistente Infantil, Código 3-166 – Clase III del Agrupamiento Personal Administrativo, Planta Temporaria, vacante por Decreto N° 737/03.

Artículo 2º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Escuela N° 195 Jornada Simple de Trelew, a la señora Estela MUKULIS (MI N° 21.959.393 – clase 1971), en un (1) cargo de Asistente Infantil, Código 3-166 – Clase III del Agrupamiento Personal Administrativo – Planta Temporaria, vacante asignada por el Artículo 1º del presente acto.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 878**08-06-04**

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 2º del Anexo I del Decreto N° 297/85 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- La Junta de Clasificación Docente que se constituya desempeñará las funciones previstas en el presente con relación al personal docente dependiente del Ministerio de Educación que desempeñe funciones en los establecimientos que desarrollan planes de estudios de EGB 3, Nivel Medio y/o Polimodal”.

Artículo 2º.- Modificase el Artículo 4º del Anexo I del Decreto N° 297/85 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Para integrar la Junta de Clasificación Docente se requiere poseer título de base docente – de Nivel Superior o Universitario de validez Nacional, de planes de estudios no inferior a cuatro (4) años, para desempeñarse en EGB 3, Nivel Medio y Polimodal. Se les otorgará la misma validez a los títulos docentes de Nivel Medio o Superior, con planes de estudio no menor a tres (3) años, expedidos antes de la sanción de la Ley N° 24195”.

Artículo 3º.- Modificase el Artículo 6º del Anexo II del Decreto N° 297/85 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º.- La Junta Electoral al constituirse solicitará de las autoridades escolares la nómina de los docentes titulares del establecimiento, y como excepción y por única vez, la de los docentes interinos que cuenten con una antigüedad mínima de 10 años en la docencia, en ambos casos designados según lo establecido por el Estatuto del Docente (Ley N° 1237/83), a efectos de confeccionar los padrones. Se incluirá en éstos a los docentes que revisten el organismo o en el establecimiento a la fecha de la convocatoria a elecciones”.

Artículo 4º.- Modificase el Artículo 9º del Anexo II del Decreto N° 297/85 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9.- Los docentes, en número no inferior a veinticinco (25) y las entidades gremiales con el aval de igual número de docentes podrán presentar en el plazo comprendido entre los setenta y cinco (75) y los sesenta (60) días anteriores a la fecha fijada para la elección, ante la Junta Electoral, las listas de los candidatos a titulares y suplentes.

Cada lista deberá incluir tres (3) miembros titulares y nueve (9) miembros suplentes, que se desempeñen en el ámbito del 3º ciclo de EGB, en el Polimodal o en el Nivel Medio, quienes deberán poseer el título docente a que se hace referencia en el Artículo 2º del presente Decreto. La Junta Electoral examinará si aquéllos reúnen los requisitos necesarios, dispondrá la inmediata publicación de las listas a efectos del conocimiento de los interesados, considerará las impugnaciones que se hubieran formulado dentro de los ocho (8) días siguientes al de su publicación y las aprobará o rechazará por resolución fundada en un plazo de diez (10) días hábiles”.

Artículo 5º.- Establécese que por esta única vez, no participarán del acto eleccionario que se realizará en el año 2004 en calidad de electores ni integrarán las

listas de candidatos, los docentes que se desempeñen en 7º año de EGB 3.

Dto. N° 879**08-06-04**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a favor de la señora Susana FAVARATO (DNI N° 13.330.353), que será destinado para solventar los gastos de edición de un recetario de cocina de su autoría.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Ubicación Geográfica 3521 –Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro - Ejercicio 2004.

Dto. N° 880**08-06-04**

Artículo 1º.- Reconózcase a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el pago de la Factura B N° 0001 00006281 de la Agencia GALATTS con domicilio en Mariano Moreno N° 719 de la ciudad de Rawson, de ANALIA FERNANDEZ, CUIT: 27-13657230-5, en concepto de pago de dos (2) órdenes de pasajes vía terrestre, tramo Trelew – Buenos Aires – Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTAY CUATRO (\$ 464), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 1 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Dto. N° 881**08-06-04**

Artículo 1º.- Reconózcase a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el pago de la Factura B N° 0001 00006193 de la Agencia GALATTS con domicilio en Mariano Moreno N° 719 de la ciudad de Rawson, de ANALIA FERNANDEZ, CUIT: 27-13657230-5, en concepto de pago de una (1) orden de pasaje vía terrestre, tramo Trelew – Buenos Aires – Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTAY DOS (\$ 262), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Dto. N° 882**08-06-04**

Artículo 1º.- RECHAZAR por improcedente el pedido de revisión incoado por la profesora María Luisa CERRA (MI N° 6.550.588).

Dto. N° 883**08-06-04**

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto a partir del 14 de enero de 2004 la designación a cargo de la Jefatura de División Tesorería Categoría 12 – Clase III – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT), de la agente Liliana Margot SANZANA (MI N° 18.361.289 – clase 1967).

Artículo 2º.- DESIGNASE a cargo del Departamento tesorería – Categoría 16 – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT), a la agente Liliana Margot SANZANA (MI N° 18.361.289 – clase 1967), cargo Oficios Varios, Medio Oficial – Código 2-079 – Clase IV – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de CORFO-CENTRAL, a partir del 15 de enero de 2004.

Artículo 3º.- ABONESE a la agente Liliana Margot SANZANA, la diferencia salarial respectiva entre su cargo de revista y el cargo Jefe Departamento Tesorería – Categoría 16 – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente y el adicional por subrogancia, a partir del 15 de enero del 2004 y mientras desempeñe el cargo de mayor jerarquía subrogado.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Organismos Descentralizados – Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) SAF 601 – Programa: 1 – Conducción y Administración.

Dto. N° 884**08-06-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el señor Secretario de Desarrollo Social en lo referido a la emisión de dos (2) órdenes de pasajes vía terrestre, tramo Rawson – Bahía Blanca – Rawson, a favor de la señora EVA PROCESA ANTIECO (DNI N° 13.676.103) y del señor ANTONIO CHAMORRO (DNI N° 12.206.115).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 244), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Dto. N° 885**08-06-04**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 60 – SAF 60 – del Ministerio de la Producción, Programa 30 – Fortalecimiento de Agencias Locales, Jurisdicción 8, SAF 302 – del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Programa 1 – Conducción y Administración, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – de Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 99 – Contribuciones a Organismos Descentralizados, Actividad 2 – Contribuciones al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Dto. N° 886**08-06-04**

Artículo 1º.- APLICASE a la profesora Susana Victoria Guidobaldi (MI N° 12.316.043), la sanción de cesantía determinada por el Inciso g) del Artículo 21º) del Capítulo IX del Decreto N° 1237/83, reglamentación de la Ley N° 2152.

Artículo 2º.- APLICASE a la profesora Luisa del Carmen Paredes (MI N° 17.585.546), la sanción de suspensión por sesenta (60) días y la postergación de ascenso determinadas por los Incisos d) y e) del Artículo 21º) del Capítulo IX del Decreto N° 1237/83, reglamentación de la Ley N° 2152.

Dto. N° 888**09-06-04**

Artículo 1º.- Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción a adelantar a la Directora General de Protección Ambiental, doctora Silvana Beatriz Montanelli (DNI N° 12.498.940), dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción la suma de hasta PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300) en concepto de gastos con rendición de cuenta documentada, con destino a la organización de los talleres “PROVINCIA y MUNICIPIOS PARA LA PROTECCION DEL AMBIENTE”, a desarrollarse en Dolavon, Sarmiento y Corcovado, organizado por el Centro de Educación Ambiental.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 60, SAF: 60, Programa: 20, Actividad: 2, Ubicación Geográfica: 11999, IPP 2.1.1.- 2.9.2. – 3.5.3. – 4.3.5. - 4.3.6., de la Fuente de Financiamiento 311, Cuenta Especial de la Dirección General de Protección Ambiental del Ministerio de la Producción, del Ejercicio 2004.

Dto. N° 892**14-06-04**

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial el “XVII ENCUENTRO PROVINCIAL DE TEATRO”, que se llevará a cabo en la ciudad de Esquel durante los días 8, 9 y 10 del mes de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- Otórgase a la Municipalidad de Esquel en la persona del señor Intendente Municipal, Rafael WILLIAMS (DNI N° 11.764.512), un subsidio de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), para afrontar los gastos que demande la organización del “XVII ENCUENTRO PROVINCIAL DE TEATRO”.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Finalidad 3 – Función 344 – Ubicación Geográfica 3521 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Artículo 4º.- El aporte otorgado por el Artículo 2º) deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 90

06-04-04

Artículo 1°.- Auspiciar el curso de Capacitación "PALABRA Y COMUNICACIÓN I. UNA APUESTA A LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN", que se realizará durante el ciclo lectivo 2004, indefectiblemente, modalidad a distancia, organizado por el Instituto de Capacitación Docente Descubrir de La Plata, que representa la Editorial Master Grupo Editor de Bahía Blanca.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de ciento treinta (130) horas reloj a los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación del curso.

Res. N° 125

17-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aprobar a partir del presente ciclo lectivo, el Diseño Curricular Institucional del Instituto Superior de Formación Docente N° 807 de Comodoro Rivadavia, para la carrera "PROFESORADO DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BASICA".

Res. N° 146

27-05-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar la réplica de las "Primeras Jornadas de Hipoterapia y atención a las Necesidades Educativas Especiales", presentadas por el Instituto Superior de Formación Docente N° 803 y organizadas por la Asociación "Parque de Amor" (ApdA), ambos de Puerto Madryn, y que se realizaron durante los días 25 y 26 de octubre de 2003 en la ciudad de Trelew.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación del curso.

Res. N° 147

28-05-04

Artículo 1°.- AUTORIZAR la implementación del Proyecto de Fortalecimiento y Mejoramiento para la Educación Polimodal, destinada a los alumnos de Tercer Año de Polimodal, en el Colegio Don Bosco de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- RECONOCER pedagógicamente en carácter de experiencia piloto la implementación del Proyecto innovador para el Fortalecimiento y Mejoramiento de la Educación Polimodal.

Artículo 3°.- ESTABLECER que, por tratarse de una experiencia piloto por el presente ciclo lectivo, el control y evaluación de la propuesta quedará bajo la supervisión de la Dirección General de E.G.B. 3 y Polimodal y la Coordinación de Educación Privada del Ministerio de Educación.

Res. N° 148

28-05-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Ratificar la Disposición N° 13/03 de la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, por la cual se aprobó el Protocolo de Trabajo entre el Instituto Superior de Formación Docente N° 801 de Trelew y el Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de Esquel.

Artículo 3°.- Acreditar sin reservas, el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de Esquel, a partir del ciclo lectivo 2002, ante la Red Federal de Formación Docente Continua, prorrogada por Resolución ME N° 461/03.

Artículo 4°.- Acreditar sin reservas, a partir del ciclo lectivo 2002, ante la Red Federal de Formación Docente Continua, el Diseño Curricular Institucional de la carrera "PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN DISCAPACITADOS MENTALES", presentado por Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de Esquel.

Res. N° 149

02-06-04

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso "La aventura de la Vida", organizado por la Fundación Convivir, durante el ciclo lectivo 2004, en la ciudad de Rawson.

Res. N° 150

02-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DECLARAR de Interés Educativo la presentación coral de la Escuela de Música de Gaiman, Anexo del Instituto Superior de Formación Docente N° 805 de Trelew, que se realizó en el Teatro Colón y en el predio de la Rural de la ciudad de Buenos Aires, del 06 al 11 de mayo de 2004 inclusive.

Res. N° 151

02-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar el Proyecto de Capacitación: "Temas Transversales: Educar en la Solidaridad", organizado por la Fundación ALETHEIA, realizado durante el ciclo lectivo 2003.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**Res. N° 97 01-03-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor OSORIO, DESIDERIO (D.N.I. N° 7.322.712), domiciliado en calle Pietrobelli 144, B° Pte. Perón, de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 414 26-05-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor CAYUMIL, CARLOS ALBERTO (D.N.I. N° 14.527.570), con domicilio en calle Alderete N° 1610, Barrio Planta de Gas de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 421 26-05-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MONTENEGRO, ESTEFANÍA RAQUEL (D.N.I. N° 4.087.072), domiciliada en Garzón N° 53 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 424 26-05-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora JATIB, ARMANDA FATMI (D.N.I. N° 16.616.202), domiciliada en Gorro Frigio de la localidad de Paso del Sapo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción

40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 432 26-05-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora JOFRE CID, MARIA LUCILA (D.N.I. N° 18.767.590), con domicilio en Barrio Menfa - Mzna 67 - Lote 5 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 452 02-06-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MENDEZ, EDUVINA (L.C. N° 2.770.048), domiciliada en Lezama Casa N° 4 del Barrio 28 de Junio de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 456 03-06-04

Artículo 1°.- Autorízase la Compra Directa N° 05/2004, para la adquisición de 3.500 pares de borsegos para ser distribuidos a niños de escasos recursos del interior de la Provincia, que se tramita por el Expediente N° 1790 - SDS - 2004.

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra agregado al Expediente N° 1790 - SDS - 2004.

Artículo 3°.- Habilítase al efecto de la presente Compra Directa N° 05/2004, la cantidad de catorce (14) Pliegos de Bases y Condiciones, cuya consulta podrá hacerse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en San Martín 476 de la ciudad de Rawson y en la Casa de la Provincia del Chubut sita en Sarmiento 1172 de Capital Federal.

Artículo 4°.- La apertura de los Pliegos se llevará a cabo el día 18 de junio del año 2004 a las 10:00 horas, en dependencias de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social sita en San Martín N° 476 de la ciudad de Rawson.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida

Principal 1 – Partida Parcial 4 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2.004.

Res. N° 457 03-06-04

Artículo 1°.- Designase como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en la Compra Directa N° 05/2004, para la adquisición de 3.500 pares de borsegos para ser distribuidos a niños de escasos recursos del interior de la Provincia, al Director de Administración, al Jefe del Departamento Licitaciones y Compras y al Director de Asistencia Social.

Artículo 2°.- Las personas indicadas en el artículo precedente, efectuarán la selección de las ofertas que se propongan en la Compra Directa N° 05/2004 tramitada por el Expediente N° 1790 – SDS – 2004.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. N° 42 10-06-04

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor de la empresa Natural Stone S.A. (e/f) con domicilio en Armada Nacional y Domecq García de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 2.514,05 m2 que adopta la forma rectangular con 55 mts. de frente y 45,71 mts. de fondo ubicado sobre la línea de la fracción 15 cuyo vértice Noreste dista 35 mts. del vértice Suroeste de la mencionada fracción según Plano de Mensura N° 17.691 del Expediente P.690-98 en el Sector 4, Circunscripción 2 del Area Industrial Pesada de Puerto Madryn, a los efectos de presentar proyecto de instalación de un galpón para corte y pulido de pórfido.

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor de la empresa Natural Stone S.A. (e/f) la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 150,84) abonados en concepto de seña.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 10 14-06-04

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004.

DIRECCION DE FISCALIZACION LEGALES Y AUDITORIA CONTABLE

Disp. N° 01 07-06-04

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS ASISTENCIALES OBREROS MARÍTIMOS PUERTO MADRYN LTDA. - CO.VI.MAR. - Matrícula N° 10.072 con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn - Departamento Biedma.

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de 20 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Artículo 3°.- Designese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.

Disp. N° 02 08-06-04

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO MADRYNENSE LTDA. - Matrícula N° 24.908, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn - Departamento Biedma.

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de 20 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Artículo 3°.- Designese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.

DISPOSICIONES CONJUNTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE EGB 3 Y POLIMODAL - DIRECCION GENERAL DE NIVEL INICIAL Y EGB 1 Y 2 Y LA DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE

**Disp. Conj. N° 06 DGEB 3
y PDGNI Y EGB 1 Y 2 DPD 26-05-04**

Artículo 1°.- CONVALIDAR, los cierres y aperturas de cursos, divisiones y secciones de año de EGB 3, Polimodal y Nivel Medio (Adultos) para atender la matrícula ingresante y la originada por crecimiento vegetativo realizados en los establecimientos educativos de gestión pública dependientes del Ministerio de Educación a partir del inicio de clases del período escolar 2004, con la asignación horaria, y que en su conjunto insumen una carga horaria total de 1.866 (mil ochocientos sesenta y seis) horas cátedra de Nivel Medio/Polimodal.

Artículo 2°.- ADECUAR las Plantas Orgánico Funcionales de las Escuelas y Colegios de EGB 3 y Polimodal procediendo a efectuar las asignaciones y supresiones de cargos.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio

de Educación, Programa 18: Educación Polimodal y Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
Y EGB 1 Y 2 Y LA DIRECCION DE PERSONAL
DOCENTE**

Disp. Conj.

N° 07 DGEI y EGB 1 y 2 Y DPD 27-05-04

Artículo 1°.- AFECTAR DEFINITIVAMENTE a partir del 20 de Febrero de 2004, un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial (ID 41535) asignado a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 453 de El Hoyo, Región I - Las Golondrinas, por Disposición Conjunta N° 90/03.

Artículo 2°.- Deberán girarse las presentes actuaciones a la CO.TEC., a fin de tomar conocimiento y actuar en consecuencia incorporando el N° de Código Identificador, en caso de corresponder.

**DIRECCIÓN GENERAL NIVEL INICIAL Y EGB 1
Y 2 Y LA DIRECCION DE PERSONAL
DOCENTE**

Disp. Conj.

N° 10 DGNI y EGB 1 y 2 Y DPD 04-05-04

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir del 01 de marzo de 2004, un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de 12 horas (doce) horas (ID N° 1903) vacante por Renuncia TRIPODI, de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 43 - jornada simple de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- ASIGNAR a partir del 01 de marzo de 2004, un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de 12 horas (ID N° 43711) dado de baja por el Artículo 1°) de la presente Disposición Conjunta, con destino a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 209 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- DAR DE BAJA a partir del 04 de marzo de 2004, un (1) cargo de Maestro de Año (ID N° 2794) vacante por Traslado SANTANA, Resolución XIII N° 603/03 de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 183 - jornada simple - de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- ASIGNAR a partir del 04 de marzo de 2004, un (1) cargo de Maestro de Año (ID N° 43712) dado de baja por el Artículo 3°) de la presente Disposición Conjunta, con destino a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 209 - jornada simple - de Comodoro Rivadavia.

Artículo 5°.- DAR DE BAJA a partir del 01 de marzo de 2004, un (1) cargo de Maestro Especial de Plástica de doce (12) horas (ID N° 2810) con su docente titular Sra. QUINTEROS, Aída Claudia, de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 204 - jornada simple - de Comodoro Rivadavia.

Artículo 6°.- ASIGNAR a partir del 01 de marzo de 2004, un (1) cargo de Maestro Especial de Plástica de

doce (12) horas (ID N° 43713) con su docente titular Sra. QUINTEROS, Aída Claudia, dado de baja por el Artículo 5°) de la presente Disposición Conjunta con destino a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 143 - jornada simple - de Comodoro Rivadavia.

Disp. Conj.

N° 13 DGNI Y EGB 1 Y 2 Y DPD 20-05-04

Artículo 1°.- TRANSFORMAR, a partir del 1 de Abril de 2004 un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas de 15 horas (ID N° 41371) perteneciente a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela Hospitalaria N° 139 - jornada simple - de 28 de Julio, en un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas con la misma carga horaria.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 3, en autos caratulados: «CARRIZO DANIEL S/ Sucesión» Expte. 1158/02, por intermedio del presente edicto que se publicará durante DOS días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico NOTIFICA a la Sra. MARIA TERESA CARRIZO la sentencia recaída en autos: «Diciembre de 2003.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de DANIEL CARRIZO le suceden en su carácter de herederos su hijo MARTA ANGELICA CARRIZO, RAMON SANTIAGO CARRIZO, MARIA TERESA CARRIZO y PEDRO RODOLFO CARRIZO y la cónyuge supérstite LAURA DE LOS ANGELES MOLINA, sin perjuicio de los derechos que la Ley le acuerda a ésta sobre bienes gananciales y de terceros interesados... 5) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Dr. José Leonardh JUEZ».

Comodoro Rivadavia, 22 de Marzo de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 18-06-04 V: 23-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 6, en autos caratulados: «RODRIGUEZ JOSEFA y REY LORENZO LAUREANO S/Sucesión»

Expte. 151/04, por intermedio del presente edicto que se publicará durante TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica CITA a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 26 de Abril de 2004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 18-06-04 V: 23-06-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUMBERTO CELI y RAQUEL VAZQUEZ DE CELI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 07 de Junio de 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 18-06-04 V: 23-06-04.

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESCUDERO SERRANO, ABUNOLIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Chubut, junio 7 de 2004.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 17-06-04 V: 22-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: MERINO JOSE S/SUCESION AB INTESTATO Expte. 1469 Año 2003, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MERINO, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 27 de Mayo de 2004.

Publicación: TRES DIAS.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 17-06-04 V: 22-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: NAUMOVICH, RADE, NEUMOVICH ALEJANDRO y SPASEVIC, SAVA S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. 1452/2003), cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Don RADE NAUMOVICH, Don ALEJANDRO NEUMOVICH, y Doña SAVA SPASEVIC, para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, 02 de Junio de 2004.

Publicación: TRES DIAS.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 17-06-04 V: 22-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: RAVASIO CAROLINA S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. 645-2004), cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por CAROLINA RAVASIO, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 31 de Mayo de 2004.

Publicación: TRES DIAS.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 17-06-04 V: 22-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: FRAUENDORF, OTTO WOLFGANG S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. 677-2004), cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por OTTO WOLFGANG FRAUENDORF, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 31 de Mayo de 2004.
Publicación: TRES DIAS.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 17-06-04 V: 22-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA BEATRIZ LUNA, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «LUNA, DELIA BEATRIZ S/SUCESION» Expte. 262-Año 2004.

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario «CRONICA» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 22-06-04 V: 24-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría del Dr. Jorge A Laborda, cita y emplaza al Sr. GERMAN MARIANGEL, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho en juicio, por así requerirse en autos: « TEHUELCHES SAFICA C/MARIANGEL, GERMAN y Otro S/Ejecutivo (Expte. 021 - 10 - 2002 - 9128), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes que lo presente en juicio, PUBLIQUESE por DOS (2) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, (Chubut), 13 de Mayo de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 22-06-04 V: 23-06-04.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 P.B., de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, en el Expte. N° 1619/02 caratulado: «RUPALLAN MONICA SILVIA C/FARMACIA AZUL DE CHIENO MARIA CONSUELO Y GARAY, GUILLERMO S/DEMANDA LABORAL (Ha-

beres adeudados e indemnizaciones)», hace saber a la Sra. MARIA CONSUELO CHIENO que en virtud de lo dispuesto por el art. 59 del C.C.P.C.Ch. ha sido declarada rebelde.- El auto que ordena la medida dice así: Comodoro Rivadavia, 21 de noviembre de 2003.-... - Atento lo peticionado y constancias de autos, no habiendo comparecido la demandada MARIA CONSUELO CHIENO a la audiencia fijada para el día de la fecha pese a estar debidamente notificada conforme surge a fs. 40 vta. y de conformidad con lo dispuesto con el art. 50 de la Ley 69 declárasela REBELDE, dándose por perdido el derecho de contestar la demanda y ofrecer prueba, hágasele saber que las sucesivas notificaciones se le darán por notificadas por Ministerio de la Ley».- Fdo. Zulema CANO-JUEZ.-Comodoro Rivadavia , 06 de Mayo de 2004.- ... -A efectos de notificar la rebeldía declarada a la codemandada MARIA CONSUELO CHIENO, Publíquense Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial (art. 59 del C.P.C.Ch.), a cuyo fin, ofíciense.- Fdo. Zulema CANO-JUEZ.

Comodoro Rivadavia, 07 de Junio de 2003.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 22-06-04 V: 23-06-04.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Juez, Secretaría N° 6 a mi cargo comunica por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el diario EL PATAGONICO de esta ciudad, que en los autos caratulados: SORIANO JOSE C/CORDOBA JUAN CARLOS S.A. S/PREPARA VIA EJECUTIVA, Expte. N° 280/1996 el martillero José Antonio QUINTERO, substará el día 26 de Junio de 2004 a las 12:00 hs. en Avda. Kennedy 3002 de esta ciudad el inmueble a saber LOTE 0, PARCELA 7, MANZANA 19 DEL BARRIO LAPRIDA DE ESTA CIUDAD. CONDICIONES DE VENTA: Con la base de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CTVOS. (\$ 22.298,42) al contado y al mejor postor.

SEÑA:10% a cuenta del precio COMISION: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. SALDO DEL PRECIO: El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL: Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia del 17 DE FEBRERO DE 2004 el inmueble registra deuda en la Dirección de Impuesto Inmobiliario y C. de Mejoras en concepto de tasa Higiene Urbana período 11/03 por \$ 12,22 al 27-11-03 en la Dirección de Cobros Judiciales no registra deuda al 02-12-03. Estado de Ocupación: El inmueble está ubicado en la calle Guatemala 595 del Barrio Laprida de esta ciudad, consta de una vivienda de una cocina con living comedor en planta baja y tres dormitorios y

un baño instalado en la planta alta, en la parte inferior de los dormitorios hay una construcción sin terminar que corresponderá a una cocina y living comedor, este último sector se encuentra desocupado, el resto de la vivienda se encuentra ocupada por el Sr. Juan Carlos CORDOBA su esposa y dos hijos. Se hace saber a los eventuales compradores que no sean argentinos nativos, que deberán cumplir con los recaudos que las leyes de la materia establecen en la compra de inmuebles en la zona de Seguridad de Frontera. INFORMES: TE. 155095813. Comodoro Rivadavia, 28 de Mayo de 2004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 17-06-04 V: 22-06-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Esquel (Ch), a cargo del Dr. Claudio Alejandro PETRIS, secretaria a mi cargo en autos caratulados: «Banco BanSud S.A. c/PELLEJERO, Mirta Raquel s/ejecución prendaria» (Expte. 1171 - F° 126 - 2001 - Letra «B») se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Carlos Alberto RIPA procederá a vender en pública subasta, con la base de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, y al mejor postor el día 24 de Junio de 2004, a las 11 hs. en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de esta ciudad, Un automotor marca PEUGEOT, modelo 504 XSTCADA, tipo SEDAN 4 PUERTAS, motor marca PEUGEOTO, N° 944196, chasis marca PEUGEOT, N° 5330668, modelo año 1994 DOMINIO RDO398. Estado del automotor: color azul, paragolpes en regular estado de conservación, moldura del baúl roto, tapizado en mal estado, chapa en buen estado, espejo retrovisor derecho roto, falta plástico luz de marcha atrás, falta presuntamente correa de aire acondicionado, filtro de aire flojo, distribuidor flojo. En el interior faltan dos parlantes traseros, faltan pestillos de seguros de puertas (rotos) el interior en general está en mal estado. Se deja constancia que el automotor posee una deuda con el municipio de Esquel de pesos QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 587,45), al 10 de junio de 2003, en concepto de patentamiento la que será solventada por el adquirente. El Martillero está autorizado para percibir en el acto el 30% de seña y el 5% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta (aprobación que se notificará por Ministerio de Ley - Art. 580 C.P.C. Y C.), sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y con la responsabilidad que determina el artículo 584 del C.P.C.YC. Exhibición: consultar con el Martillero en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de Esquel (Ch.), en días hábiles y horario de comercio. Telefax 02945-453502.

Esquel (Ch.), 24 de mayo de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 18-06-04 V: 22-06-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cuncto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «FIORASI HNOS IMP. Y EXP. S.C.C. C/ SOSA, BERTA LEONOR S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 243 - Año 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (U\$S 931.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FIAT, tipo sedan dos puertas, modelo SPAZIO TR, año 1994, motor marca FIAT N° 159A20388184555, chasis marca FIAT N° 147BB007303343, Dominio SSR 560.- Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 11/05/04 la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$) 596,40.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 7° cuota año 2001 a 8° cuota año 2002 y 11° cuota año 2002 a 5° cuota año 2004. Asimismo registra Boleta de Deuda N° 51.440 por el concepto antedicho correspondiente al período 9° cuota año 1999 a 6° cuota año 2001 por PESOS QUINIENTOS DIEZ CON SETENTA CENTAVOS (\$ 510,70.-) mas cuotas judiciales, también al 11/05/04. Además registra multa por Infracción de Tránsito según Acta N° 9901 del 17/03/2000 por PESOS CIENTO CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 104,10.-) con Boleta de Deuda N° 51.438; Acta N° 14.875 del 03/09/2000 por PESOS DOSCIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 201,50.-) con Boleta de Deuda N° 51.439 y Acta N° 13.718 del 31/07/2002 por PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 159,40.-) e incluida en la 1° cuota año 2003 del tributo citado mas arriba. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente, por lo que al momento de pago serán actualizados recargos. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuesto que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 2 de Julio del 2004 a las 9:30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero,

o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 14 de Junio del 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 22-06-04 V: 24-06-04.

EDICTO

Aviso de Ley 11867, de conformidad con lo establecido en el art. 2 de la Ley 11867, que doña SOBRAL, Sandra Violeta vende, cede y transfiere a don Gustavo Javier Ode y a doña Marcela Alejandra Williams, el fondo de comercio dedicado al rubro lavandería de ropa, llamado **LAVANDERIA MORENAS** que se halla ubicado y funcionando en Sarmiento 302 de la ciudad de Puerto Madryn. Reclamaciones de ley en el domicilio: Mitre 107 Piso 2 de Puerto Madryn.

I: 17-06-04 V: 24-04-04

EDICTO DE TRANSFERENCIA

Carlos Maximiliano NOLI comunica que CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a doña Betina Elena CLUSELLA. El fondo de comercio de Restaurant denominado «EL VIEJO OBELISCO» ubicado en calle Rivadavia N° 920 de esta ciudad.- Reclamos de Ley en el mismo negocio».-

I: 18-06-04 V: 25-06-04.

EDICTO

Por disposición de la Directora de la I.G.J. publíquese por un día en el Boletín oficial las siguientes CESIONES DE CUOTAS correspondientes a «**OBRAS Y CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L.**»

Con fecha 11 de Junio de 2002 el Sr. Alfredo René URREA, argentino, DNI N° 16.757.543, nacido el 06 de Diciembre de 1964, casado, domiciliado en calle Olegario Andrade N° 576, de esta ciudad, cede 30 cuotas a favor del Sr. Héctor Horacio LUCIANI, argentino, casado, comerciante, DNI N° 14.925.049, nacido el 27 de Diciembre de 1961, domiciliado en la calle Huergo N° 1467, de esta ciudad.

Con fecha 21 de Febrero de 2003 los Sres. Héctor Horacio LUCIANI y la Sra. María Inés AGUILANTE, ceden 30 cuotas cada uno a favor del Sr. Roberto Francisco DEPIETRI, con DNI N° 23.635.834, argentino, nacido el 13 de Mayo de 1974, soltero, comerciante, domiciliado en calle Lago Pellegrini N° 472 de la localidad de Rada Tilly.

Con fecha 07 de Junio de 2004 el Sr. Roberto Francisco DEPIETRI cede 60 cuotas a favor de el Sr. Roberto Oscar DEPIETRI, argentino, divorciado, con DNI N° 10.396.927, nacido el 4 de Agosto de 1952, comerciante, con domicilio en la calle Lago C. Pellegrini de Rada Tilly y 30 cuotas a favor del Sr. Gustavo Daniel VLEMINCHX, con DNI N° 10.631.861, argentino, nacido el 14 de Mayo de 1954, soltero, comerciante, domiciliado en calle Malvinas N° 880 de esta ciudad.

El capital social queda distribuido en 60 cuotas de Roberto Oscar DEPIETRI y 60 cuotas de Gustavo Daniel VLEMINCHX.-

Com. Riv., 10/06/04.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 22-06-04.

EDICTO

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: «**COMERCIAL PATAGONICA S.R.L.**»

DATOS DE LOS SOCIOS: MAC KARTHY, CESAR, casado, comerciante, domiciliado en las Mutisias N° 2090, Barrio Parque las Margaritas de la ciudad de Trelew, con Libreta de Enrolamiento N° 4.295.408, de nacionalidad argentino; LECLERQ, RICARDO OMAR, casado, comerciante, domiciliado en la calle Scalabrini Ortiz N° 1695 de la ciudad de Trelew, con Documento Nacional de Identidad N° 14.005.908, de nacionalidad argentino; y VERDEAU, RAUL ERNESTO, divorciado, comerciante, domiciliado, en la calle Inmigrantes N° 634 de la ciudad de Trelew, con Documento Nacional de Identidad N° 10.157.574, de nacionalidad argentino.-

FECHA DE CONSTITUCION E INSCRIPCION: Constituida a los diez días del mes de Julio del año Mil novecientos noventa y tres, e inscripta en el Registro Público de Comercio el Cinco de Noviembre del mismo año, bajo el N° Cuatro mil quinientos cuarenta y cinco (4.545), al Folio Setenta y Cuatro (74), Libro Uno, Tomo Cuatro de Sociedades Comerciales.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES: El socio LECLERQ, RICARDO OMAR, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital social, constituida por DOCE MIL (12.000.-) cuotas de capital y valor nominal unitaria PESOS UNO (\$ 1,00) cada una, lo que totaliza un valor nominal de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-), a favor de la Señora VERDEAU, ELIDA NELLY, argentina, de 61 años de edad, casada, ama de casa, Libreta Cívica N° 4.263.286, con domicilio en Las Mutisias N° 2090, Barrio Parque Las Margaritas, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, quien adquiere las DOCE MIL (12.000) cuotas de Pesos Uno (\$ 1,00) el valor de cada una, que representan un valor nominal de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

PARTICIPACION SOCIAL: Como resultado de la presente cesión la nueva participación de los socios es la

siguiente: MAC KARTHY, CESAR: Dos mil seiscientas cuotas (2.600) de capital de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, que totalizan un valor nominal de Pesos VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) y representan el 52% (cincuenta y dos por ciento) del capital social; VERDEAU, RAUL ERNESTO: Mil doscientas cuotas (1.200) de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, que totalizan un valor nominal de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00) y representan el 24% (veinticuatro por ciento) del capital social; y VERDEAU, ELIDA NELLY: Mil doscientas cuotas (1.200) de capital de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, que totalizan un valor nominal de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00) y representan el 24% (veinticuatro por ciento) del capital social, constituyendo la suma de dichas participaciones el cien por cien del capital social de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), representado por Cinco mil (5000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una.

PRECIO DE LA CESION, VENTA Y TRANSFERENCIA: Se realiza por el precio total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 22-06-04.

EDICTO LEY 19550

Datos Personales de los Socios:

Juan Ignacio Vicente Iturralde, de 42 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, médico veterinario, con Documento Nacional de Identidad N° 13.952.369, domiciliado en Barrio Médanos IV, Casa 28 del Balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, CUIT N° 20-13952369-6, y la Señora Estela Maris Coluccio, de 40 años de edad, casada, de nacionalidad argentina, médica veterinaria, con Documento Nacional de Identidad N° 14.930.911, domiciliada en Barrio Médanos IV, Casa 28 del Balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, CUIT N° 27-14930911-5.

Fecha del Instrumento de Constitución:

04 de mayo de 2004.-

Domicilio:

Jurisdicción de la ciudad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.

Denominación de la Sociedad:

GRANJA SUR S.R.L.

Objeto Social: L

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Agropecuarias; explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, granjas, avicultura, apicultura, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de

tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería. o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Industriales: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y envasado de alimentos preparados para animales, pudiendo para ello generar las materias primas necesarias y/o adquirirlas total o parcialmente, ya sea en el mercado nacional o en el extranjero. Comerciales: Comercialización de productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados; elaborados, semielaborados o naturales (tales como carne, huevos, miel menudencias - frescas, cocidas o conservadas-, extractos, cueros, lanas, cerdas, plumas, leche, grasas, sebo, quesos, huesos, semillas, cereales, oleaginosas y demás frutos del país). Comercialización de alimentos preparados para animales, ya sea aquellos de propia producción o de terceros; para el cumplimiento de esta finalidad la sociedad puede establecer fórmulas que contemplen procesamientos y/o mezcla de materias primas relacionadas con su actividad con especificación de sus formas y aplicaciones, las que a su vez podrán ser registradas como de su propiedad bajo una marca distinta ante los organismos correspondientes: Comercialización de productos que sirvan directamente o complementen el desarrollo de la actividad agropecuaria (tales como envases - textiles o plásticos -, herbicidas, insecticidas, plaguicidas, abonos, fertilizantes, vacunas, remedios, útiles, herramientas, maquinarias y demás mercaderías que cumplan con tal función). Asimismo podrá ejercer Mandatos, Representaciones, Concesiones y Comisiones conferidas con respecto al presente objeto. Podrá asimismo efectuar todo tipo de operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con la actividad, quedando expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Plazo de Duración:

Cincuenta (50) años a contarse desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social:

Se fija en la suma de Pesos Doce mil (\$ 12.000) que se divide en ciento veinte (120) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una.

Organo de Administración:

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente. Podrá la sociedad designar más de un gerente. Desempejarán sus funciones por el término de Tres ejercicios reelegibles, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En caso de designarse gerente a un tercero ajeno a la sociedad, obligará a la sociedad en las mismas condiciones que el socio gerente. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales,

el o los gerentes tienen todas las facultades de adquirir y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. Decreto Ley 5.965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Durante el ejercicio de la gerencia, los mismos percibirán una retribución, cuyo monto se dejará constancia en el Libro de Actas de la resolución tomada sobre el particular. En este acto se designa como socio gerente al señor Juan Ignacio Vicente Iturralde.-

Fiscalización:

La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo requerido por el artículo 55 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Cuando la sociedad quedare comprendida en el causal del artículo 299 inc. 2) por aumento de Capital Social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular y un Suplente los que duraran en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles.-

Fecha de Cierre de Ejercicio:

31 de Julio de cada año.

Por decisión de la señora Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
 Jefa del Registro Público de Comercio
 Inspección General de Justicia

P: 22-06-04.

EDICTO

Por disposición de la Escribana María Lucrecia Leiva de Nogal, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase la constitución de QUALITY P.& S. S.R.L., por Escritura de fecha 26/05/04.- DOMICILIO: Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- SOCIOS: Damián Gustavo OTAÑO, DNI N° 23.032.397, CUIT 20-23032397-7, nacido el 22 de Septiembre de 1972, casado, comerciante, domiciliado en calle Gustavo Binder N° 1962 - Rada Tilly.- Silvia Gabriela AMADO, argentina, DNI N° 21.520.652, CUIL 27-21520652-7, nacida el 9 de Marzo de 1971, soltera, comerciante, domiciliada en la calle La Razón N° 180 Comodoro Rivadavia.- PLAZO DE DURACION: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: La comercialización, distribución, importación y exportación, minorista y mayorista de bienes, productos y servicios químicos aplicados a cualquier tipo de industria, su elaboración, procesamiento y fraccionamiento. 2) Importación y exportación de los productos vinculados a su objeto.- 3) Explotación, representación y/o otorgamiento de representaciones, licencias y/o marcas, nacionales o extranjeras, propias o de terceros vinculados a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto.- 4) Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, empresaria, dictar cursos, conferencias a

Personas físicas o jurídicas en áreas tales como la industria química, seguridad y gestión ambiental. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que dispongan las distintas materias.- 5) Presentación de servicios de limpieza, mantenimiento, desobstrucción y/o reparación de carácter civil, técnico e industrial, de edificios, plantas industriales, suelos, tanques, equipamiento, herramientas, ya sean de carácter público o privado. Pudiendo realizar la recolección y tratamiento de residuos industriales, aceites, aguas, combustibles; la totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas de seguridad y gestión ambiental. Cuantificación cualitativa de problemas ambientales y su remediación; recolección, clasificación, análisis, incineración, transporte de residuos orgánicos e inorgánicos. 6) Compra, Venta, Importación, Exportación, Leasing, Locación de equipamientos, partes, y demás elementos que fueren necesarios y aplicables a su actividad. CAPITAL SOCIAL: \$ 12.000,00 dividido en 120 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una. Suscripción: 60 cuotas cada socio.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: a cargo de uno o más socios, en el carácter de Gerentes y permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente. Los actos de disposición de inmuebles, vehículos y maquinarias, deberán ser autorizados por los socios. SOCIO GERENTE: Silvia Gabriela AMADO. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre. SEDE SOCIAL: Gustavo Binder N° 1962 de Rada Tilly.

Comodoro Rivadavia, 09 de Junio de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
 Directora
 Inspección Gral. de Justicia
 Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
 Pcia. del Chubut

P: 22-06-04.

EDICTO LEY 19550

CONSTITUCION OLSA S.R.L.

Por contrato de constitución Social de OLSA S.R.L. de fecha 05 de Mayo de 2004 se reúnen el Señor Olima Bernardo Nicolás, nacido el 23 de Mayo de 1968, argentino, divorciado, DNI N° 20.237.148, domiciliado en calle Valparaiso y Cali B° Laprida s/n de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Empresario; y el Señor Sanchez Hugo Alberto, nacido el 20 de Junio de 1970, argentino, casado, DNI N° 21.373.379, domiciliado en la calle Lago Musterg N° 814 de Rada Tilly, empresario, y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas contractuales.

GERENCIA: La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, designados por reunión de socios al efecto, quienes establecerán el tiempo de duración en el cargo y dejando constancia si la firma por la gestión será individual o conjunta no pudiendo participar el o los gerentes, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los restantes socios.

El o los gerentes pueden ser removidos por justa causa.

En el ejercicio de la administración de la sociedad, la gerencia podrá adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas o privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales o privados. La presente enumeración es solo enunciativa y no limitativa. Pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

GERENTE: Por acta de reunión de socios del 05/05/2004 se decide por unanimidad que actúe como gerente de OLSA S.R.L. el Señor Sanchez Hugo Alberto.

SEDE SOCIAL: Por acta de reunión de socios del 05/05/2004 se decide por unanimidad la ubicada en la Calle Lago Musterg N° 814 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en las siguientes actividades:

Minera: Mediante la explotación de todo tipo de minas, canteras, comercialización de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar las mismas, como así mismo derecho minero, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones y restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficie, extracciones y ventas del producido de las mismas.

Comercial: Mediante la representación, compra y venta, y distribución de mercaderías, bienes, rodados, maquinarias, repuestos y servicios, y también su importación y exportación, relacionados con su objeto social.

Industrial: Mediante la Fabricación, industrialización, elaboración, transformación, producción, de mercaderías y servicios relacionados con la industria hidráulica y mecánica.

Mandatos y representaciones: El ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones, servicios, consignaciones y gestiones.

Transporte: Servicio de transporte terrestre, a nivel nacional e internacional, de cargas líquidas o sólidas, dentro o fuera del país; realizada con vehículos propios o alquilados.

Construcción: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar, o ejecutar obras de pavimentación eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, y en general, toda clase de obras públicas, actividad metalúrgica, construc-

nes privadas o cometidos propios de la actividad técnico-construccionista.

CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) dividido en cien (100) cuotas iguales de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00) cada una, que los socios suscriben completamente en esta acto de acuerdo al siguiente detalle; el socio Olima Bernardo Nicolás, veinte (20) cuotas sociales por un total de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) que representa un veinte por ciento del capital social; y el socio Sanchez Hugo Alberto, Ochenta (80) cuotas sociales por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) que representa un ochenta por ciento del capital social.

El capital es integrado de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto en un veinticinco por ciento y el resto debiendo integrarlo en un término no mayor de dos años contados de la presente.

CIERRE DE EJERCICIO: 30 DE ABRIL DE CADA AÑO.

DURACION DE LA SOCIEDAD: 90 Años a partir de la inscripción en la I.G.J.

FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 05 de Mayo de 2004.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: OLSA S.R.L.
Com. Riv. 03/06/04.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 22-06-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
PUGH, Nélda Dorin
Sec. F - Esc. 127 - Depto. «A»
B° «1000 VIVIENDAS - plan FONAVI»
(9100) Trelew - Chubut

Se notifica a la señora PUGH, Nélda Dorin DNI N° 5.724.115, de la siguiente Resolución: RAWSON, 18 de Mayo de 2004, VISTO: El Expediente N° 523/88-III BS ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 408/98-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor de la señora PUGH, Nélda Dorin la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector F - Escalera 127 - Departamento «A» del Barrio «1000 VIVIENDAS - plan FONAVI» - código 80 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regulari-

zar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°.- Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 408/98-IPVyDU, a favor de la señora PUGH, Nélica Dorin DNI N° 5.724.115, sobre la unidad habitacional identificada como Sector F - Escalera 127 - Departamento «A» del barrio «1000 VIVIENDAS - plan FONAVI» -código 80- de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°.- En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resuelta por el Artículo 1° la señora PUGH, Nélica Dorin DNI N° 5.724.115 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCIÓN N° 634/04-IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO - INTERVENTOR del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, 24 de mayo de 2004

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
Y Desarrollo Urbano

I: 18-06-04 V: 23-06-04

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores: GONZALEZ, Héctor y
ARGUELLO, Josefina Dolores
Casa N° 6 - B° 128 Viviendas - Código 148
Esquel - Chubut

Se notifica a los señores GONZALEZ, Héctor LE N° 2.909.163 y ARGUELLO, Josefina Dolores LC N° 4.328.446, de la siguiente Resolución: RAWSON, 27 de Mayo del 2004, VISTO: El Expediente N° 1061/94 BS ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 353/92-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de los señores GONZALEZ, Héctor y ARGUELLO, Josefina Dolores, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 6 del Barrio «128 Viviendas - Plan FONAVI» -Código 148 - de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, los adjudicatarios no hacen ocupación de la unidad junto al grupo familiar declarado, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 353/92-IPVyDU, a favor de los señores GONZALEZ, Héctor LE N° 2.909.163 y ARGUELLO, Josefina Dolores LC N° 4.328.446 sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 6 del Barrio «128 Viviendas - Plan FONAVI» -Código 148, de la ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerando de la presente Resolución. Artículo 2°.- En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° los señores GONZALEZ, Héctor LE N° 2.909.163 y ARGUELLO, Josefina Dolores LC N° 4.328.446 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCIÓN N° 681/04-IPVyDU. Firmada Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO - INTERVENTOR en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes debidamente notificados

RAWSON, 2 de mayo de 2004

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
Y Desarrollo Urbano

I: 18-06-04 V: 23-06-04

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general, el listado de las postulaciones receptadas para el cargo oportunamente concursado de:

**DEFENSOR DE CAMARA DE LA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PUERTO
MADRYN**

Eduardo Ramón MARSAL
Irene CESTNIK
Gladys Mabel DEL BALZO
María Mabel LEYBA

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará la admisión en el concurso (art. 27° del R.O.F. y 4° del Reglamento de Concursos).

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia está legitimado para oponerse a la eventual designación de alguno de los postulantes (art. 28 de la Ley N° 4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en la calle Dorrego N° 725, Comodoro Rivadavia (9000), Provincia del Chubut, TEL: (0297) 4473078 o TEL/FAX: (0297) 4472937, en el horario de 8 a 14 horas.-

I: 18-06-04 V: 22-06-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**PROGRAMA MEJORAMIENTO
DE BARRIOS**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/04**

Por Sistema con Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y
Carpeta Económica)

Objeto: Contratar la construcción de «Infraestructura pública, privada, equipamiento comunitario y obras complementarias de nexos y mitigación» para el barrio DON BOSCO, ubicado en la ciudad de Trelew.

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el 29 de Junio de 2004 a las 9:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 29 de Junio de 2004 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: www.promeba.org.ar

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRESTAMO BID 940 OC-AR**

I: 15-06-04 V: 22-06-04

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 05/04

Llábase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO EN ESCUELA N° 174 B° ABEL AMAYA Y EN ESCUELA N° 730 DE B° JUAN MANUEL DE ROSAS - CIUDAD DE TRELEW.»

Presupuesto Oficial: \$ 89.658,80.

Garantía de Oferta: \$ 896,58.

Capacidad Técnico-Financiera (Sección Arquitectura): \$ 268.976,40.

Plazo de Obra: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

Fecha de Apertura: 08/JULIO/2004 - 10:00 hs.

Lugar: SALON HISTORICO - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

Valor del Pliego: \$ 250,00.

Consulta de Pliegos: COORDINACIÓN DE OBRAS - S.P.O., S.P. y V. MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW (CHUBUT).

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

OBSERVACION: SE NOTIFICA A LOS OFERENTES LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS, EN LO REFERENTE A PLAZOS MINIMOS PARA LOS PEDIDOS DE ACTUALIZACION DE LA CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA, DETERMINADOS EN SUS ARTICULOS N° 18 Y N° 19 - DECRETO 1115/79.

I: 16-06-04 V: 23-06-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Trelew, Doctora Gladys Susana RODRIGUEZ, informa que por ante este Juzgado se tramitan los autos caratulados "CAYUL PERAL Paola Valeria y CAYUL PERAL Angel Matías s/ sustitución de Apellido" (Exp.te. 569-86-2002-2929)", con el objeto de suprimir el apellido CAYUL y la incorporación del apellido PERAL.- Se publicarán edictos una vez al mes por dos meses, podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. El presente se efectúa de acuerdo a la Ley 18.248 art.17.

Trelew, 15 de Abril de 2004.-

Dra. ELVA ANGULO
Secretaria Subrogante
Juzgado de Familia

P: 21-05-04 y 22-06-04

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A****LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-2004**

Objeto: Adquisición de Cubiertas varias

Presupuesto Oficial: \$ 400.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Importe total de la Oferta

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado

Valor de los Pliegos: \$ 200,00

Lugar: CONFORME AL PLIEGO.

Plazo de Entrega: CONFORME AL PLIEGO

Fecha de Apertura de las Propuestas: 30 de Junio de 2004 a las 11:00 horas en Sede Central AVP Finoquieta N° 151 – Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoquieta N° 151 RAWSON CHUBUT. Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

Aclaración: La Venta del Pliego en CASA DEL CHUBUT se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial

P: 04, 08, 11, 16 y 22-06-04.

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL****LICITACION PUBLICA N° 03-IAS/2004
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial N° 7005 - zona Esquel, ubicada en el radio comprendido por las calles J. D. Evans, Avenidas, Presidente Peron, Alvear y Almirante Brown.

APERTURA: Día 02 de Julio de 2004, a las 10:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia So-

cial, sita en calle San Martín N° 1056 de la ciudad de Esquel, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE N° 0601-IAS/2004

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2004

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia - 13 de Diciembre 72 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel - San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn - San Martín N° 130 - Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew - Belgrano y San Martín - Tel. (02965) 432797.

P: 15, 17, 22, 24 y 25-06-04

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 04-IAS/2004
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial N° 6048 - zona Comodoro Rivadavia, ubicada en el radio comprendido por el Barrio Laprida de dicha ciudad.

APERTURA: Día 08 de Julio de 2004, a las 10:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en calle 13 de Diciembre 72 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE N° 0601-IAS/2004

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 01 DE JULIO DE 2004

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia - 13 de Diciembre 72 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel - San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn - San Martín N° 130 - Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew - Belgrano y San Martín - Tel. (02965) 432797.

P: 15, 17, 22, 24 y 25-06-04

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 05-IAS/2004
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial N° 7007 - zona Esquel, ubicada en el radio comprendido por las calles O'Higgins, Almirante Brown, Avenidas Alvear y Presidente Peron.

APERTURA: Día 16 de Julio de 2004, a las 10:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en calle San Martín N° 1056 de la ciudad de EXPEDIENTE N° 0601-IAS/2004

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 08 DE JULIO DE 2004

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965)

482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia - 13 de Diciembre 72 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel - San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn - San Martín N° 130 - Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew - Belgrano y San Martín - Tel. (02965) 432797.

P: 15, 17, 22, 24 y 25-06-04
